



Riohacha, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SEGUIDO POR CARVAL TRANSPORTO VÍA TERRA S.A.S. CONTRA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS RAD: 44-001-31-03-001-2021-00010-00.

Visto el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la empresa demandante presenta los reparos concretos que le hace a la sentencia proferida en audiencia celebrada el día 06 de abril del presente año, cuyo recurso de apelación fue presentado finalizada la misma, y, teniendo en cuenta que dichos reparos fueron presentados dentro de los tres días siguientes a la finalización de la referida audiencia, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 numeral 3 inciso 2 del Código General del Proceso, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CONCÉDASE en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término contra la sentencia proferida en audiencia de fecha 06 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 numeral 3 inciso 2 del Código General del Proceso.
2. REMÍTASE el expediente al honorable tribunal superior de Riohacha sala civil-familia, en medio digital

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57ad66e505a494b8422945c984f20234d350df3cddb7145f1dc310bb7d0e7423

Documento generado en 20/04/2022 11:12:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**